

Movimiento Ciudadano EPIC Eivissa

56ª Propuesta de acuerdo.

D. Antonio Villalonga Juan, portavoz del
Grupo Municipal Movimiento Ciudadano EPIC Ibiza,
al amparo del art. 87 de la ley 20/2006, de 15 de diciembre,
Municipal y de Régimen Local de las Islas Baleares

EXPONE

Que recientemente ha sido licitada la obra de construcción del polémico edificio en Es Martell.

Que tanto el Sr. Alcalde, como la portavoz del Partido Popular en el Ayuntamiento de Eivissa, han manifestado reiteradamente su negativa al establecimiento de negocios en dicho edificio que entren en competencia con los negocios ya existentes en el puerto.

Que el acuerdo firmado por el Ayuntamiento con la APB manifiesta en su apartado 4:

“Es crearà una plaça pública al Martell como a conseqüència de l'enderrocament de l'edifici actual i es construirà un nou edifici de serveis portuaris en compliment de les obligacions derivades de l'adjudicació de la concessió d'amarraments d'aquesta zona. Aquest edifici tindrà una sola planta, es reduiran tot el que sigui possible les seves dimensions, i haurà de cobrir únicament l'objectiu de donar els serveis propis de la concessió, sense que estigui previst qualsevol altre ús que suposi una competència directa per als comerciants del port.”

Que en dicha obra, que se licita por 1.800.000 € y que estará finalizada en mayo de 2017.

Que de los 600 mts² previstos de construcción, las empresas concesionarias de amarres, únicamente precisan 30 mts².

Que independientemente de los compromisos anteriores, la normativa municipal permite la instalación en este edificio de aquellas actividades económicas que reúnan los requisitos legalmente establecidos, y por tanto, el acuerdo político no puede impedir legalmente el ejercicio de actividad alguna.

Que para poder evitar legalmente un fraude a la ciudadanía y cumplir los compromisos adquiridos, es preciso en primer lugar elaborar un listado, lo más exhaustivo posible, de la relación de las actividades económicas que actualmente se efectúan en la zona de la Marina, como por ejemplo, bares, cafeterías, restaurantes, heladerías, comercios al por menor, etc.

Que además, es totalmente necesaria la modificación de las normas municipales relativas a las actividades económicas, para hacer cumplir el acuerdo APB-Ayuntamiento y los compromisos verbales.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE EIVISSA



SOLICITA

Que se incluya en el orden del día del próximo Pleno Ordinario Municipal las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

El Ayuntamiento de Eivissa, acuerda en el plazo máximo de tres meses:

1. Elaborar un listado exhaustivo de todas las actividades económicas que se efectúan en la zona de la Marina.
2. Modificar las normativas municipales oportunas con el objeto de evitar la concesión de licencias de actividad así como cualquier otro permiso municipal en toda la plaza de es Martell, edificio incluido, de las actividades anteriormente descritas.
3. Dar publicidad de este acuerdo a la Autoridad Portuaria de Baleares.

Eivissa, a 21 de noviembre de 2016

Antonio Villalonga Juan